

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 2257
22 de setiembre, 2014

Desinscripción de Beneficios por falta de pago de Fonecafé

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

Sirva este medio para comunicar que el ICAFE conforme lo dispuesto en la Ley N° 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus obligaciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente informar -por seguridad jurídica- al sector de aquellas empresas **Beneficiadoras** que se encuentran desinscritas ante el ICAFE por falta de pago de la Pre-liquidación del Tercer Trimestre, cosecha 2013-2014 a FONECAFE y contravenir con ello las disposiciones conferidas en la Ley N° 2762; razón por la que se procede con las gestiones comunicadas al sector mediante circular #2160 del 18 de octubre de 2013.

Así las cosas, me permito comunicarles que a la fecha se encuentran desinscritas con sustento en el artículo 103 de la Ley 2762 y la circular referida supra, la siguiente empresa Beneficiadora:

- 1) Cerro Yacaré, S.A.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo